



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00965 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los demandados MARTHA RINCÓN SÁNCHEZ y NELSON CHÁVEZ se notificaron por aviso del auto admisorio de la demanda formulada en su contra (Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso), quienes dentro del término legal concedido, no contestaron la demanda ni se opusieron a las pretensiones.

En firme la presente determinación, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

A.M.R.D.

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>029</u> de hoy <u>29 DE ABRIL 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **c820f46b51ed6f05d5dc1a4cb581c51be6ec9513e5c9571289611b6974ec449a**

Documento generado en 27/04/2021 03:49:48 PM